

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2019.

Reunidos en el ayuntamiento de Albalat dels Tarongers el día 14 de octubre de 2019 a las 18,45 h., bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Maite Pérez Furió, los miembros de la junta de gobierno local, Dña. M.ª Dolores Lafont Avinent, Dña. Carmen Bastante Luján y Dña. Núria Zarco Arador, asistidos de la secretaria-interventora del ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats, se procede a informar de los asuntos según se detalla a continuación:

PRIMERO. VARIOS SOBRE EL ASUNTO DE VADOS.

- Se informa del estado del expediente que se tramita, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2019, en la que se acuerda iniciar expediente para la revisión de los vados de la C/Garbí; habiéndose notificado el acuerdo y a la vista de las alegaciones presentadas, para constatar el contenido de las mismas, tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

Según lo acordado por la Comisión especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el 7 de mayo de 2012, llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Pintar de gris el frente de la puerta de acceso a garaje.
 - Pintar con amarillo el espacio de reserva para entrada de vehículos, con ancho de puerta 4,5m y el fondo 3m, permaneciendo como está la tarifa.
 - Pintar las esquinas con 1m de retiro para aparcar.
 - Dar traslado del presente acto a los interesados a los efectos oportunos.
- Seguidamente se informa de la solicitud formulada por D. JUAN JOSÉ LAFONT PRATS, en fecha 18 de julio de 2019, solicitando vado en C/Calvario, n.º 47, para carga y descarga; vista la documentación gráfica que obra en el expediente y de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, constituido para entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase, publicada en el BOP n.º 50 de fecha 1/03/1990, artículo 2º y 6º, se acuerda por unanimidad:
 - 1) Autorizar una reserva de vía pública para carga y descarga en el inmueble sito en C/ Calvario, N.º 47, con una superficie de 1,5 m X 1m, a D. Juan José Lafont Prats, previo pago del precio correspondiente; teniendo en cuenta que las

altas y las bajas se liquidan por trimestres vencidos y teniendo en cuenta que la reserva de vía pública se autoriza discrecionalmente, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo y su titular podrá ser requerido en cualquier momento para que lo suprima.

- 2) Comunicar y expedir licencia previo pago de la tasa correspondiente, dar de alta en el padrón de la tasa para su pago.

SEGUNDO. APROBACIÓN DE PAGOS Y OTRAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ECONÓMICA.

- Se informa del contenido de la relación de pagos automática n.º 27 compuesta por 22 facturas que ascienden al importe total de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.278,47€); se procede a la deliberación del asunto y se acuerda por unanimidad su aprobación y orden de pago tal y como se relaciona a continuación:

Ejer	Orden	Num. Factura	Fecha Fact.	Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF/CIF/NIE	Importe
2019	575	212019	13/10/2019	ASENSI FERRANDIS JUAN M.	19096695W	632,83
2019	588	009	03/10/2019	BERNABEU MARTINEZ ELENA	33451559Z	582,41
2019	592	FLLA7F23394	01/10/2019	BNP PARIBAS LEASE GROUP, S.A.	W0013547E	171,82
2019	593	2171	30/09/2019	CAFEFONT AQUA S.L.U	B40524852	106,13
2019	591	1119543608	30/09/2019	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	A28003119	133,18
2019	587	920	30/06/2019	DS LABORAL HARMANOS LOPEZ LLACER	B97715379	48,02
2019	583	9190599671	04/10/2019	FNMT-RCM REAL CASA DE LA MONEDA	Q2826004J	16,94
2019	578	TTF190241	14/10/2019	INDIEPROF-TODAS TUS FACTURAS, S.L.	B67390328	1.246,40
2019	574	15	04/10/2019	LAFARGA SEGARRA VICENTE	19841078J	69,96
2019	579	FE19321310866645	09/10/2019	NATURGY IBERIA, S.A.	A08431090	520,70
2019	580	FE19321310866650	09/10/2019	NATURGY IBERIA, S.A.	A08431090	348,06
2019	581	FE19321310866644	09/10/2019	NATURGY IBERIA, S.A.	A08431090	308,01
2019	582	FE19321310866646	09/10/2019	NATURGY IBERIA, S.A.	A08431090	418,42
2019	594	FE19321311013322	10/10/2019	NATURGY IBERIA, S.A.	A08431090	907,65
2019	585	114	03/10/2019	PINO JUSTO JOSE LUIS	19842893B	865,15
2019	584	00562	25/09/2019	PROCESOS HIDRAULICOS, SL	B97205272	307,61
2019	590	2019-822	01/10/2019	SERVINCO CONSULTING COOP.V	F98111834	134,43
2019	595	2019-849	14/10/2019	SERVINCO CONSULTING COOP.V	F98111834	216,35
2019	586	2019/221	11/10/2019	SOM DE SOMNIS	B98786247	747,78
2019	576	F19/1062	07/10/2019	TALLERES SANCO	B96462684	39,57
2019	577	372	30/09/2019	TECNIGRAPHIX	19096141T	59,90
2019	589	TA6BQ0371475	04/10/2019	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	397,15
Total Base Imponible:						6.753,85
Total IVA						1.524,62
Total Retenciones:						0,00
TOTAL RELACION:						8.278,47

- Seguidamente se informa de la solicitud presentada por la Unión Democrática de Pensionistas, n.º de entrada 1636 en fecha 25 de septiembre de 2019, en el que informan de los gastos ocasionados con motivo de las jornadas socio culturales; tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad, según lo previsto en la base 32 de las de ejecución del presupuesto de 2019, abonar la subvención de 400€, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48000 a la ASOCIACION JUBILADOS DE ALBALAT.

- Se informa del contenido del escrito remitido por LABORA referente al EMCORP/2018/376/46, en el cual se nos comunica que como el importe de la subvención justificado es inferior a 18.692,08€, se minorará la subvención en la cantidad de 2.269,14; la Junta se da por enterada y se les explica que es por las bajas de las trabajadoras que no las cubre la subvención, si no que van a cargo del ayuntamiento.

TERCERO. LICENCIAS.

- Se informa del estado del expediente que se tramita a instancia de D^{ña}. ÁNGELES VALLE ALEIXANDRE y del contenido de la propuesta de resolución emitida por la secretaria-interventora que dice así:

En relación con el expediente de solicitud de licencia de obra con referencia 8/19, que se tramita, para actuaciones consistentes en cambio de ventanas y puerta exterior y reparación pared exterior, en polígono 14 parcela 290, con referencia catastral urbana 5200035YJ2950S0001IX a instancia de D.MARIA ANGELES VALLE ALEIXANDRE con D.N.I.45799797N con arreglo a los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en el que se hace constar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. - El 23 de enero de 2019, el auxiliar de policía local municipal informa que, tras realizada su visita de inspección de obras, se ha podido comprobar la existencia de actos de edificación o uso del suelo, situadas en polígono 14, parcela 290, con referencia catastral 5200035YJ2950S0001IX. Las obras consisten en lucido exterior y cambio de ventanas. Requerida la Sra. Valle para que exhiba la correspondiente licencia municipal para dichos actos, resulta que las obras se ejecutan sin licencia. Dichas obras se encuentran en curso de ejecución. Se le comunica a D^{ña}. María Ángeles Valle que debe paralizar las obras y solicitar permiso para las mismas en el Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Con fecha 23 de enero de 2019, D^{ña}. María Ángeles Valle Aleixandre, presenta ante este Ayuntamiento, solicitud de licencia de obras con registro de entrada n.º 162, para trabajos consistentes en *cambio de ventanas, puerta de entrada y lucir la pared exterior* en la parcela 290 del polígono 14.

TERCERO. – Con fecha 13 de febrero de 2019, Amparo Ferrandis Prats, la Secretaria-interventora del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, requiere a la solicitante el presupuesto de la obra con desglose e IVA.

CUARTO. - En fecha 23 de agosto de 2019, quien suscribe este informe, presenta su disconformidad al otorgamiento de licencia de obra por falta de presupuesto desglosado.

QUINTO. – En fecha 2 de septiembre de 2019, Amparo Ferrandis Prats, la secretaria-interventora del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, requiere de nuevo a la solicitante el presupuesto de la obra.

SEXTO. – En fecha 11 de septiembre de 2019, y por registro de entrada 1576, Miguel Izquierdo Fierro, con DNI 18448217-D, presenta el presupuesto requerido.

SÉPTIMO. – En fecha 18 de septiembre de 2019 por la arquitecta, empleada de este Ayuntamiento, se emite informe que dice así:

Victoria C. Díez Orts, arquitecta empleada del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, en relación con la sol·licitud de licencia de Obra presentada por

Solicitante: **M. ÁNGELES VALLE ALEIXANDRE**
DNI: 45799797-N
Domicilio: C/Sagrario, 11. Sagunt, 46500.
En representació de: -
Obra: **Cambio de ventanas y Puerta exterior, reparación pared exterior.**
Emplazamiento: POLÍGON 14, PARCEL·LA 290. CABEÇ BORD.
REF CATASTRAL: 46010A014002900000ER
EXP: **08/2019**
Nº reg. entrada: **162**

Emite el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO: seguimiento del expediente

A día 23 de enero de 2019 el auxiliar de policía local municipal informa de la paralización de las obras en esta parcela para no disponer de licencia de obras.

En el mismo día la solicitante, M^oÁngeles Valle Aleixandre, presenta la instancia para pedir la licencia de obras.

A día 13 de febrero de 2019, Amparo Ferrandis Prats, la secretaria-interventora del ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, requiere a la solicitante el presupuesto de la obra con desglose e IVA.

A día 23 de agosto de 2019, quien suscribe este informe, presenta su disconformidad al otorgamiento de la licencia de obra por falta del presupuesto desglosado.

A día 2 de septiembre de 2019, Amparo Ferrandis Prats, la secretaria-interventora del ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, requiere de nuevo a la solicitante el presupuesto de la obra.

A día 11 de septiembre de 2019, y por registro de entrada 1576, Miguel Izquierdo Fierro, con DNI 18448217-D, presenta el presupuesto requerido.

SEGUNDO: documentación presentada

- Solicitud de licencia de obras.
- Fotografías del estado actual de la zona donde se pretende actuar.
- Ficha catastral.
- Presupuesto completo de la obra, con información detallada de los trabajos a realizar y los materiales a utilizar; desglosado por partidas y con IVA.

TERCER: normativa vigente

El planeamiento urbanístico de Albalat dels Tarongers, en vigor, son: Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias (16/02/1994. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias n.º 2 (05/03/1998. CTU). Se solicita Licencia de Obras en:

1. Clasificación del Suelo: Suelo No Urbanizable Común.

Los usos admitidos en este tipo de suelo sueño como principales el agrícola, el ganadero y el forestal; como permitidos están los extractivos, la caza, pesca, el deportivo y recreativo a la naturaleza, así como industrias directamente vinculadas a la actividad de los usos principales.

Según aquello establecido a la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana, del 25 de julio, y su modificación ley 1/2019, en este tipo de suelo se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones: edificaciones que guardan relación con el terreno y destino de la finca, viviendas familiares aisladas, explotación de canteras, generación de energías renovables, actividades industriales y productivas de implantación necesaria al medio rural, y ciertas actividades terciarias o de servicios. Estas edificaciones quedarán sujetos a las condiciones especificadas a las Normas Subsidiarias del municipio. Para nombrar algunas: la parcela mínima tendrá que ser de 10.000 m², la distancia entre edificaciones tendrá que ser de 100 metros y a la parcela tendrá que poderse inscribir un círculo de diámetro 15 metros con lo centro en el

punto donde se proyecta la edificación, la distancia al umbral de la parcela tendrá que ser de 10 metros, etc.

Salvo los usos y actuaciones mencionadas, y a las construcciones erigidas con anterioridad a su regulación, quedan en situación de fuera de ordenación y las únicas acciones admitidas serán las de mantenimiento y conservación de las edificaciones existentes.

CONCLUSIONES:

Se ha comprobado a los registros catastrales anteriores del ayuntamiento que la edificación existía antes de la aprobación de las normativas actuales. A pesar de que ahora queda a una situación de fuera de ordenación para no cumplir las circunstancias estipuladas a las Normas Subsidiarias para edificaciones en Suelo No Urbanizable Común, se considera que las obras realizadas se pueden adscribir a aquellas incluidas en las de mantenimiento y conservación de la edificación existente, puesto que no se ha modificado la superficie o el volumen de la construcción.

Con la documentación aportada después del último requerimiento, la solicitud es correcta y completa.

Así pues, por todo el anteriormente expuesto, según la legislación aplicable y sin perjuicio de las medidas que puedan acordarse adoptar por el órgano competente, procedo a emitir un INFORME FAVORABLE para otorgar la licencia solicitada.

A la vista del informe se emite el siguiente

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De la inspección realizada y del análisis de las obras y usos previstos en la parcela 290 del polígono 14, en confrontación con la normativa y planeamiento urbanístico aplicables, se desprende que dichas obras son de mantenimiento y teniendo en cuenta lo dispuesto en:

Art.º 113, En el suelo no urbanizable genérico o común se admiten los siguientes usos:

- Principales: Agrícola, ganadero y forestal.*
- Permitidos: Extractivos, caza, pesca, deportes y recreo en la naturaleza e industrias, directamente vinculadas a las actividades de los usos principales*
- Prohibidos: Urbanos, industriales, vertederos y basureros no controlados”*

Según se desprende de las fichas catastrales se trata de una construcción erigida en el año 1979, y no consta con posterioridad ningún expediente por infracción urbanística, por lo que se trata de un edificio sobre el que no cabe la posibilidad de dictar la orden de restauración de la legalidad urbanística.

- Por lo que el inmueble no dispone de licencia de obras y se encuentra emplazado en suelo no urbanizable se considera en situación análoga a la de fuera de ordenación. Ahora bien, al citado inmueble no le resulta de aplicación el régimen jurídico de las obras toleradas o permitidas en los edificios en situación fuera de ordenación, sino el régimen jurídico previsto en el art. 237 LOTUP que determina lo siguiente:

“El mero transcurso del plazo de quince años que se corresponde con el plazo de prescripción de la infracción no conllevara la legalización de las obras y construcciones ejecutadas sin cumplir con la legalidad urbanística y, en consecuencia, mientras persista la vulneración de la ordenación urbanística, no podrán llevarse a cabo obras de reforma, ampliación o consolidación de lo ilegalmente construido.

Ello, no obstante, con la finalidad de reducir el impacto negativo de estas construcciones y edificaciones, la administración actuante podrá ordenar la ejecución de las obras que resulten necesarias para no perturbar la seguridad, salubridad y el ornato o paisaje del entorno “.

A la vista de cuanto antecede teniendo en cuenta que según se desprende del informe técnico, se trata de obras de mantenimiento de lo edificado, aunque es incompatible su uso residencial con el autorizable, no se puede restaurar la legalidad por lo que se propone:

PRIMERO. - Autorizar los trabajos consistentes en cambio de ventanas, puerta de entrada y lucir la pared exterior en la parcela 290 del polígono 14 referencia catastral urbana 5200035YJ2950S0001IX, teniendo en cuenta que la arquitecta en su informe las clasifica como obras de mantenimiento y conservación.

SEGUNDO. - Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas de planeamiento local y al pago de las siguientes cantidades:

Tasa 0,5% / 5.888,71 € = 29,44€

ICIO 3% / 5.888,71 € = 176,66 €

TOTAL: 206,10 €

TERCERO. - La licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad. Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Vista la propuesta se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Autorizar los trabajos consistentes en cambio de ventanas, puerta de entrada y lucir la pared exterior en la parcela 290 del polígono 14 referencia catastral urbana 5200035YJ2950S0001IX, teniendo en cuenta que la arquitecta en su informe las clasifica como obras de mantenimiento y conservación.

SEGUNDO. - Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas de planeamiento local y al pago de las siguientes cantidades:

Tasa 0,5%/ 5.888,71 € = 29,44€

ICIO 3% / 5.888,71 € = 176,66 €

TOTAL: 206,10 €

TERCERO. - La licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad. Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

CUARTO. OTROS SOMETIDOS POR LA SRA. ALCALDESA A LA JUNTA DE GOBIERNO.

Se informa del contenido del escrito remitido por la Comunidad de Regantes de Albalat dels Tarongers en fecha 4 de septiembre de 2019 n.º de entrada 1547, en el que exponen que ante la grave crisis que atraviesa la agricultura y la falta de medios económicos para mantener las infraestructuras de regadío. Solicitan ayuda económica para reparación de las acequias y evitar pérdida de agua; a la vista del escrito y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

Instarles para que aporten un plan anual que prevea las acequias a reparar ese año, descripción de los trabajos a realizar y su presupuesto, y el ayuntamiento a la vista de la memoria económica de las actuaciones anuales a realizar en las acequias de riego, estudiará y fijará una cuantía anual a subvencionar, siempre y cuando se realice la obra por la Comunidad de Regantes de acuerdo con lo solicitado.

Seguidamente se informa por la Sra. Alcaldesa de la resolución recibida sobre el expediente EMCOPR/2019/205/46 y de la necesidad de proceder a la contratación de los trabajadores, informa que los trabajos a realizar se ajustan a los de peón de servicios, para los que no existe convenio específico; se procede a la deliberación del asunto y se acuerda por unanimidad la contratación de los trabajadores con arreglo a los siguientes:

- Categoría: Peón de servicios.
- Convenio aplicable: Convenio general del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación del alcantarillado.
- Las retribuciones serán de 1.100€ netos mensuales, incluida el prorrateo de las pagas extras.

Seguidamente se informa del contenido del escrito presentado el 4 de octubre de 2019, n.º de entrada 1693 por D. Salvador Valero Castellano, sobre, a su juicio, el mal estado que presenta el camino de Albalat-Estivella; resumiendo en su exposición que, “entiende quien acomete esta acción de denuncia, que no es necesario demostrarle al ayuntamiento cuáles son sus obligaciones para con ese vial y cuál es su responsabilidad civil por los daños que por su estado se puedan producir, así como su responsabilidad penal de producirse lesiones a personas, por tal motivo” y solicita “apertura expediente con carácter urgente y acordar se inicien cuantas acciones u obras sean necesarias para poner fin al peligroso transitar del camino objeto de este escrito de denuncia”.

A la vista del escrito, se procede a la deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- Recordarle que, como Ud. mismo dice en su escrito se trata de un camino rural y no de una vía pública.
- El camino tiene un ancho de 6 metros, suficientes como para cruzarse dos coches, existe una señal de prohibido circular a más de 20 km/h.

Por lo que, cumpliendo con la señalización de velocidad establecida, existe ancho de camino suficiente para transitar con seguridad.

Seguidamente se informa del ajuste realizado en la memoria valorada redactada por la técnico agrícola, D^{ña}. Elvira Domínguez García, en la que pone de manifiesto que habiéndose aprobado en marzo de 2019 la memoria de las actuaciones de Gestión Forestal 2018, a realizar dentro de la Modalidad B1, Código B.1.5, en la zona de carretera de Segart, parcelas 255, 184, 176, 160 y 526 del polígono 1, realizado el replanteo, observándose el difícil acceso a la zona y la gran masa de vegetación; las parcelas donde se van a realizar las actuaciones son las parcelas 184 y 176 del polígono 1; informada la Junta, se acuerda por unanimidad, aprobar la Memoria Valorada ajustada, que asciende a la misma cuantía que la anterior OCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.072,65€) más el IVA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (1.695,26€), total NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.767,91€).

Y sin más asuntos que tratar por la Sra. Presidenta se cierra la sesión siendo las 20,15h. del día del encabezamiento, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta de la que yo como secretaria doy fe y se somete a la firma de la Sra. Presidenta.

VºBº PRESIDENTA

SECRETARIA-INTERVENTORA

Maite Pérez Furió

Amparo Ferrandis Prats